

NOMBRAMIENTO**: DE SUPLENTE :**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar Suplente de Oficinas fijas de la Administración Principal de Madrid a D. Fernando Alvarez Blázquez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, con destino en dicha Principal.

Este funcionario percibirá, desde su posesión, la gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo a la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo II, concepto 12 del Presupuesto vigente.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal y Administrador principal de Madrid.

—o—

CARTEROS URBANOS**ASCENSO**

De conformidad con lo propuesto y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien nombrar a D. Justo López Carrizo, adscrito a la Estafeta de Alcalá de Guadaira, Cartero urbano Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, antigüedad de 1.º de enero de 1943 y efectos económicos a partir del 28 de febrero último, fecha de su posesión por reintegro al servicio, que le fué concedido por orden de 29 de enero último, como consecuencia de su rehabilitación, acordada el 13 de diciembre de 1944, por ser la categoría y clase que le corresponde.

Lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal de Correos (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Sevilla.

—o—

SECCION 4.ª—CENTROS**Y ENLACES****Creación de una Agencia Postal.**

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Con el fin de atender debida-

mente las necesidades postales de La Calahorra, de acuerdo con lo prevenido en el apartado 4.º del artículo 1.º de la Orden ministerial de 11 de junio de 1944, sobre reorganización de los servicios postales,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Granada se cree una Agencia postal en La Calahorra y que, cuando comience a funcionar dicha Oficina, quede suprimida la Cartería rural establecida en dicho punto, dotada con la retribución anual de 1.825 pesetas.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Señores Ordenador de Pagos (aumento de 1.175 pesetas en Rurales), Administrador principal de Correos de Granada, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Secretario general (Cartografía) y Encargado de Balances (como al Ordenador).

Creación de una Cartería.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto la supresión de la Estafeta de Ferreira del Valle de Oro, y teniendo en cuenta que para las atenciones postales del referido pueblo se considera suficiente el funcionamiento de una Cartería rural; de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de fecha 13 de diciembre de 1940 y disposiciones complementarias,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Lugo se establezca una Cartería rural en Ferreira del Valle de Oro, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Mondoñedo a Vivero, y retribuida con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas de servicio).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de 1.825 pesetas anuales en Rurales), Secretario general (Cartografía y Plástica), Inspector general del Servicio, Administrador principal de Correos de

Lugo, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural).

Modificación de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Vidal Suárez González, en súplica del establecimiento de una conducción del correo en automóvil entre La Vecilla y Lugueros, y teniendo en cuenta las ventajas que ha de reportar la aludida reforma desde el punto de vista de las necesidades y conveniencias postales, por la mayor rapidez y seguridad en el transporte de la correspondencia de que se trata, circunstancia que justifica suficientemente el aumento de gasto que ha de producirse;

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de León se establezca un servicio de conducción diaria del correo en automóvil de La Vecilla a Lugueros, sirviendo a Valdepiélago, Montuerto, Valdeteja, Vega de San Pedro y Tolivia de Abajo (17 kilómetros de recorrido), con la obligación de efectuar una expedición diaria de ida y vuelta entre los expresados puntos, y cuyo servicio se anunciará a pública subasta bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales, debiendo verificarse esta licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Cuando comience a funcionar esta nueva conducción se llevará a efecto la siguiente reforma del servicio:

1.º Supresión de los dos servicios de Peatones-Conductores de la correspondencia establecidos entre La Vecilla y Lugueros, con la retribución de 2.040 pesetas anuales, asignada a cada uno de los expresados agentes.

2.º Aumentar a 1.805 pesetas anuales la retribución de 1.440 que en la actualidad tiene asignada el Peatón-Conductor de la correspondencia de Valdepiélago a Valdarría, que, en lo sucesivo, será Cartero-Peatón de Montuerto, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea y servir a Nocedo, Caldas de Nocedo y Valdarría (6 kms. de recorrido por región de nieves).

3.º Aumentar a 1.565 pesetas anuales la retribución de 1.200 que en la actualidad tiene asignada el Peatón de Vega de San Pedro a Arinteros, que, en lo sucesivo, será

Cartero-Peatón de La Braña, con la obligación de recoger y entregar en Vega de San Pedro al paso de la conducción que se establece y servir a La Braña y Arintero (5 kilómetros de recorrido por región de nieves y una hora de Cartería).

4.º Aumentar a 1.460 pesetas anuales la retribución de 960 que, en la actualidad tiene asignada el Peatón de Valdelugueros a Tolivia de Arriba, que, en lo sucesivo, será Cartero rural de Tolivia de Abajo, con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se establece y servir a Tolivia de Arriba (cuatro horas de servicio).

5.º Los Carteros rurales de Lugueros (Valdelugueros) y Valdepiélago, así como el Cartero-Peatón de Valdeteja, quedarán relevados de recoger y entregar al paso de los Peatones que se suprimen y, en su lugar, lo efectuarán al paso de la conducción que se crea, continuando con sus demás obligaciones y la retribución que actualmente perciben.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores Ordenador Central de Pagos, Administrador principal de León, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Personal (Subalterno y Rural), Inspector general del Servicio, Secretario general (Cartografía), Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección 5.ª

Subastas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de La Vecilla y Lugueros en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de León y Estafeta de La Vecilla hasta el día 28 de abril actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 2 de abril de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria